



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Noviembre CINCO (05) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.013-00107, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. contra ELIDA ESTHER VERGARA VERGARA.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL.

El abogado ejecutante, presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación adicional Del Crédito presentada desde el 25 de abril de 2.013, hasta el día 21 de Septiembre de 2.020, por valor de \$ 1'725.794.00, incluyendo capital e intereses generados hasta la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ